

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**

<p><b>Sres. Asistentes:</b> <i>Sr. Alcalde- Presidente</i> D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz (PSOE) <b>Señores Concejales</b> D. Enrique Del Castillo Hernández(PSOE) D. Miguel Ángel Fernández Villarreal(PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M<sup>a</sup> Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Huete Guzmán (PP) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Félix Martín-Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña. Esmeralda Vicente Ruiz Huerta (IU) <b>Secretario</b> D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p>	<p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintidós horas del día veintiocho de junio del dos mil once, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión ordinaria , declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del once de junio del dos mil once, haciendo la secretaria las siguientes observaciones; en el punto segundo existe una omisión en la concejala Dña. Esmeralda Vicente Ruiz Huerta donde no aparece su Promesa del cargo, y en el punto tercero elección de alcalde de los candidatos D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, debe añadirse del partido socialista y D. Félix Martín- Rubio Hernández, grupo de Izquierda Unidad, en lo demás, es aprobada por unanimidad en los términos que ha sido redactada por secretaría.

**SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

A continuación da cuenta de los actos más relevantes llevados a cabo por la Alcaldía desde el último Pleno y que son:

Decreto de fecha 24 de junio, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico nombra primer teniente de alcalde a D. Enrique del Castillo Hernández.

Decreto de fecha 24 de junio, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 del ROF, efectúa las delegaciones especiales a favor de los siguientes concejales:

- Ferias y fiestas: D. Francisco Santiago Santiago.
- Deportes y Juventud: D. Francisco Santiago Santiago.
- Bienestar Social y Mujer: Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Villarreal.
- Obras Públicas, Urbanismo y Servicios : D. Enrique del Castillo Hernández
- Personal: D. Miguel Ángel Fernández Villarreal.
- Cultura y Educación: Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Villarreal.
- Agricultura: D. Enrique del Castillo Hernández.

### **TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Secretaria se da cuenta de la Moción de la Alcaldía que textualmente dice:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.38 del ROF y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

#### **MOCIÓN**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico el primer viernes de cada mes a las 21,00 horas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Los Sres. Concejales, previa deliberación y votación por unanimidad **acuerdan:**

PRIMERO.- Celebrar sesión ordinaria el primer viernes de cada mes a las 21,00 horas.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía que es del siguiente tenor:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de La Guardia, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la

legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

### **MOCIÓN**

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación no desempeñan ningún cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, según el siguiente tenor:

- Sesión de Pleno: 100€.
- Comisiones Informativas: 50€.
- Junta de Gobierno Local: 100€.

TERCERO.- Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal dará lugar a las indemnizaciones en las modalidades siguientes.

- a) Facturación del alojamiento y de la manutención.
- b) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de la cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Interviene a continuación el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Martín-Rubio Hernández, manifestando que su grupo considera excesivo 100€ por asistencia a Plenos, máxime si se tiene en cuenta que de acuerdo con el punto del orden del día anterior, se celebrarán 12 ordinarios al año, más los extraordinarios, lo que supondrá una sobrecarga para el Ayuntamiento por lo cual propone 50€ por asistencia a Plenos.

A continuación, propone la concejala del grupo socialista Sra. Fernández Villarreal, el no cobrar los concejales por asistencia a órganos colegiados de la Corporación.

Los señores concejales, previa deliberación y por unanimidad (5 PSOE, 3 PP, 3 IU), acordaron que los miembros de la Corporación no percibieran indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados de las Corporación.

### **QUINTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE.**

Por la Secretaria se da lectura a la Moción de Alcaldía que es del siguiente tenor:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la

legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

## MOCIÓN

PRIMERO.- Determinar que el cargo de alcalde realice funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tener una presencia mínima de 35 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de la alcaldía, que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones de 35.000€ en catorce pagas.

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social”.

Interviene el Sr. Alcalde, Sr. Pasamontes Orgaz, para argumentar la presente moción, en el hecho de que el Ayuntamiento de La Guardia, para que funcione bien, necesita que el Sr. Alcalde dedique tiempo y trabajo, ya que sería absurdo pensar que una empresa que mueve tres millones de euros al año, no contase con un directivo principal; añade que él no defiende el sueldo de D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, sino el sueldo del Alcalde de La Guardia. De los pocos días que lleva al frente de la alcaldía, ha comprobado que hay que tomar decisiones, por último decir, que hoy hay pocos ayuntamientos de las características de La Guardia, que debatan la dedicación exclusiva del SR. Alcalde.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr. Martín-Rubio Hernández, para manifestar que su grupo hace cuatro años propuso la liberación del Sr. Alcalde, no del teniente alcalde, él en el caso de haber salido elegido alcalde no se iba a liberar.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Fernández Villarreal, para manifestar que su grupo, en la pasada legislatura no propuso la liberación del Sr. Alcalde, puesto que tenía un cargo como diputado en Toledo y ejercía como maestro en un colegio público, por eso se acordó la dedicación exclusiva del Teniente Alcalde, Sr. Santiago Santiago, quien ejerció como alcalde en funciones, teniendo atendido el Ayuntamiento de La Guardia, el Sr. Cabiedas Guzmán se encontraba en Toledo cerca de las instituciones autonómicas, lo cual ha beneficiado al pueblo de La Guardia, como se puede comprobar, por las múltiples subvenciones recibidas.

Un pueblo no puede tener un alcalde sin sueldo, ya que se tiene que buscar trabajo y por lo tanto tener desatendido el Ayuntamiento. Por último ruega a los señores concejales que voten con la cabeza y no con el corazón.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Huete Guzmán para afirmar que su grupo es partidario de la liberación del Sr. Alcalde siempre y cuando genere dinero y no se reduzca sólo a recibir subvenciones.

A continuación toma la palabra el concejal del grupo popular Sr. Bascuñana Sánchez, para manifestar que su grupo llevaba en el programa electoral la no liberación del Sr. Alcalde, por lo tanto tienen que ser coherentes con el mismo, además en el supuesto de haber sido elegido como alcalde el Sr. Huete Guzmán no se hubiese liberado ya que por su trabajo, dispone de tiempo libre para poder atender al ayuntamiento sin sueldo.

Vuelve a tomar la palabra, el Sr. Alcalde Pasamontes Orgaz, para afirmar que la postura que mantienen los portavoces de los grupos popular e izquierda unida, es en su opinión querer poco al pueblo de La Guardia, los vecinos no tienen a nadie a quien decirle sus quejas, sugerencias, etc, añade que dedicarte a La Guardia, aún cobrando estás sacrificando tu vida profesional.

Interviene el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Martín-Rubio Hernández, afirmando que su grupo va a votar la presente moción con la cabeza y no el corazón, queriendo dejar constancia que no ha habido pacto ni con el partido socialista ni con el partido popular respecto a la liberación del Sr. Alcalde, pueden estar de acuerdo con algunas cosas, pero cree que lo mejor hubiese sido, que los tres grupos se hubiesen reunido antes para tratar este tema. Por último manifiesta que en otra ocasión, La Guardia ha tenido un alcalde de izquierdas, y ha sido su propio partido quien le daba una ayuda económica.

Los señores concejales, previa deliberación y por 5 votos a favor (PSOE), y 6 (3 PP, 3 IU), en contra rechazaron la moción sobre dedicación exclusiva del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

## **PUNTO SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia,

Las Comisiones informativas estarán integradas por un número de miembros que no exceda 1/3 de los miembros de la Corporación, desestimando los decimales, por lo que su composición será de 5 miembros, debiendo estar presentes todos los grupos municipales.

Por lo tanto y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del ROF, y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede de la siguiente

### **MOCIÓN**

**PRIMERO.-** Las Comisiones Informativas de carácter Permanente son:

1. Obras Públicas, Urbanismo y Servicios.
2. Personal
3. Economía y Hacienda
4. Cultura y Educación
5. Bienestar Social y de la Mujer
6. Agricultura

7. Juventud y Deporte
8. Festejos y Comisión Especial de Cuentas

todas ellas integradas por 1 concejal del Partido Popular, 2 del Partido Socialista y 1 del grupo de Izquierda Unida.

Las **comisiones informativas de Obras Públicas, Urbanismo y Servicios** tendrán como competencias los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Gestión y contratación
- Nomenclatura de vías públicas
- Tráfico
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza viaria.
- Limpieza de edificios municipales.
- Cementerio.
- Tanatorio.
- Desratización y recogida de perros.
- Alumbrado público.
- Conservación de parques y jardines.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Depuración de aguas.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Personal** tendrá como competencias los asuntos que deban ser sometidos al pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Personal laboral y funcionario.
- Plantilla del personal del ayuntamiento.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Economía y Hacienda**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Presupuestos.
- Ingresos y gastos.
- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.
- Ordenanzas fiscales.
- Contribuciones especiales.
- Recaudación.

- Subvenciones.
- Modificación de Créditos.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Bienestar Social y Mujer**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Relaciones con los centros de la tercera edad.
- Relaciones con Servicios Sociales.
- Materias relacionadas con la mujer (integración en el mundo laboral)
- Semana de la Mujer, (actividades relacionadas con la participación de la mujer en la comunidad).
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Agricultura**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Caminos.
- Relación con las distintas organizaciones agrarias.

La **Comisión Informativa de Juventud y Deportes**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Actividades deportivas.
- Juventud e infancia.
- Tiempo libre y ocio.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Informativa de Fiestas**, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y versen sobre las siguientes materias:

- Fiestas.
- Turismo.
- Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión.

La **Comisión Especial de Cuentas**, es de existencia preceptiva, y corresponde el examen, el estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

- Cuenta General del Presupuesto.

## **SEGUNDO.- LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS CORRESPONDE AL SR. ALCALDE.**

Toma la palabra el concejal del grupo de Izquierda Unida, Sr. Guzmán Pedraza, para proponer que se constituya la Comisión de Seguimiento y Valoración de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

Sometido a votación la presente moción se aprueba por unanimidad, con las propuestas efectuadas por el Sr. Guzmán Pedraza, constituyéndose un total de 10 comisiones informativas.

## **SÉPTIMO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al Pleno la adopción de la presente

### **MOCIÓN**

PRIMERO.- Constituir Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno local, estará integrada por el alcalde, que será su presidente y por un número de tres concejales que serán nombrados libremente por el alcalde como miembros de la misma.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ajustará el funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad.

Manifiesta el Sr. Alcalde Pasamontes Orgaz, que la Junta de Gobierno es un órgano que agiliza mucho el trabajo, ya que tiene muchas competencias, no siendo necesario convocar un Pleno, como tienen que formar parte de ella, los tenientes alcaldes, sólo se ha nombrado a D. Enrique del Castillo Hernández.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo popular Sr. Huete Guzmán afirmando que no tiene ningún sentido la creación de la Junta de Gobierno, pues si se deduce de la propuesta del Sr. Alcalde que podían formar parte de la misma otros grupos que no fuese el socialista, ya existe el Pleno, lo cual al estar integrado por todos los concejales es mucho más democrático que la Junta de Gobierno.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr. Martín-Rubio Hernández, quien manifiesta que al delegar

el Pleno en la Junta de Gobierno competencias le estamos dando a la Junta un protagonismo excesivo a consta del Pleno.

Sometido a votación la presente moción es rechazada por 6 votos en contra (3 PP y 3 IU) y 5 a favor (PSOE).

#### **OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo y habiéndose procedido con fecha 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional”en las Corporaciones locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Sometido a votación, el Pleno por 6 votos a favor (5 del Partido Socialista y un voto del Partido Popular, Sr, Huete Guzmán) y la abstención de cinco concejales (dos del Partido Popular y tres de Izquierda Unida) adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Designar de conformidad con el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como concejal tesorero de este Ayuntamiento a D. Miguel Ángel Fernández Villareal.

SEGUNDO.- Releva al Concejal tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los bancos, cajas y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo.

#### **NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR.**

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al pleno la adopción de la presente

### **MOCIÓN**

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Agua Río Algodor al Sr. Alcalde d. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, como titular y como suplente al concejal D. Francisco Santiago Santiago.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometido a votación la presente moción es aprobada por mayoría simple 5 votos (PSOE) y la abstención (3 PP y 3 IU).

### **UNDÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN COMARCAL LEADER.**

Por la secretaria se da cuenta de la moción de la alcaldía que textualmente dice así:

“D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia, propone al Pleno la adopción de la presente

### **MOCIÓN**

PRIMERO.- Nombrar como representante del ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, al Sr. Concejal D. Miguel Ángel Fernández Villareal, como titular y como suplente al concejal D. Enrique del Castillo Hernández.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios par la ejecución del presente acuerdo.

Sometido a votación la presente moción es aprobada por mayoría simple 5 votos (PSOE) y la abstención (3 PP, 3 IU).

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de lo que DOY FE como secretaria

VB  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Fco. Javier Pasamontes Orgaz    Fdo: Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala